



RESOLUCION DIRECTORAL N° 063 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 MAR 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 199-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, ingresado con registro N° 384-2011, organizado por Ana María del Carmen Calderón Cueva de Luna Victoria, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Qué, mediante Resolución Administrativa N° 070-2005-MA-ATDR-J, de fecha 02-02-05, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Suc. Calderón Alvarado Oscar Alberto, para el predio con Código Catastral 15169, con área bajo riego de 3.90 has y un volumen hídrico máximo de 56,600.101m³, del Bloque de Riego Palmo-Pueblo Lajo-Ladrillera N° 38, con código PJET-1201-B38; en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia mencionada en el considerando precedente y el otorgamiento de nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar en autos haber adquirido el predio denominado Gramadal, con código catastral 15169, mediante copia de Escritura Pública de Compra y Venta N° 159, de fecha 04-05-07, extendido por el Notario Abogado César Issac Torres González, de la ciudad de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 04003610 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Zona Registral N° V – Trujillo, Oficina Registral Trujillo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 027-2011-ANA-AAAJZ/ALA-J y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 016-AAA JZ-V-SDARH/CDMP, que recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Suc. Calderón Alvarado Oscar Alberto para el predio de Código Catastral 15169 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de Calderón Cueva de Luna Victoria Ana María del Carmen;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 063-2011-ANA-AAA JZ-V

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Suc. Calderón Alvarado Oscar Alberto, exclusivamente respecto al predio con Código Catastral 15169, mediante Resolución Administrativa N° 070-2005-MA-ATDR-J, de fecha 02-02-05, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Jequetepeque, a favor de Calderón Cueva de Luna Victoria Ana María del Carmen, para el predio mencionado en el artículo anterior, predio ubicado en el Bloque de Riego Palmo-Pueblo Viejo-Ladrillera-Huanabano-Santa Rosa, con código PJET-1201-B30; en el ámbito de la Comisión de Usuarios San Pedro, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
Calderón Cueva de Luna Victoria Ana María del Carmen	07779443	Gramadal	15169	3.90	48,984

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias de uso de agua extinguida y otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Calderón Cueva de Luna Victoria Ana María del Carmen, Comisión de Usuarios San Pedro y Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Juzguén
D^o Jaime A. Cuzquén Cabrejos
DIRECTOR